



CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL
GRUPO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN

CÓDIGO: AGRI-GD-FT-023

VERSIÓN: 1

FECHA APROBACIÓN: 27/08/2015

RESPONSABLE: GESTIÓN DOCUMENTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	CÓDIGO		NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
		SERIE	SUBSERIE			
320	GRUPO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN	320.17		INFORMES		
			320.17.52		Informe a otros organismos.	<p>Resolución 37/52 de 1982, expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco del Decenio de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. Resolución 48/96 de 1996 expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Artículo 47 de la Constitución Política de Colombia. Ley 762 de 2002 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)". Ley 324 de 1996 "por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda". Ley 335 de 1996 "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones". Numeral 13 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 que señala que "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados". Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expedirán las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Resolución 105 de 2001, "Por la cual se crea un grupo de trabajo, se establece su nombre y se señalan sus obligaciones específica". La Resolución señalada es la norma mediante la cual el Gerente General de Canal Capital en uso de las facultades otorgadas en el artículo 15 del Acuerdo 01 de 2001 expedido por la Junta administradora Regional de Canal Capital, crea el GRUPO DE TRABAJO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN.</p> <p>Los literales A y F del artículo 3 de la norma enunciada, señalan que le corresponden al GRUPO DE TRABAJO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN, las funciones de "planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la programación de Canal Capital", y "presentar los informes reglamentados y/o que sean solicitados por las instancias correspondientes".</p> <p>De esta manera, las normas enunciadas y la misión de Canal Capital justifican la existencia de la serie documental INFORMES y su subserie documental "Informes a otros organismos", toda vez que ésta nace a partir del desarrollo de actividades de carácter técnico por parte del GRUPO DE TRABAJO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN del Canal, las cuales se encuentran orientadas a cumplir las funciones indicadas.</p>
			320.17.56		Informe de gestión	<p>Literal f) del artículo 3 de la Resolución 105 DE 2001, según el cual le corresponde al Grupo de Programación de Televisión "presentar los informes reglamentados y/o que sean solicitados por las instancias correspondientes". Ley 182 de 1985, "Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones". Ley 14 de 1991 "por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial". Ley 335 de 1996 "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones". Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expedirán las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."</p>

	CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL GRUPO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN	CÓDIGO: AGRI-GD-FT-023
		VERSIÓN: 1
		FECHA APROBACIÓN: 27/08/2015
		RESPONSABLE: GESTIÓN DOCUMENTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	CÓDIGO		NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	LEGISLACIÓN
		SERIE	SUBSERIE			
320	GRUPO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN	320.24		PLANES		
			320.24.120		Plan diario de continuidad de emisiones de programas	Ley 182 de 1985, "Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones". Ley 14 de 1991 "por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial". Ley 335 de 1996 "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones". Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expedien las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Resolución 105 DE 2001, "por medio de la cual se crea el GRUPO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN y cuyo artículo 3 en su literal a señala que es función del GRUPO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN "Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la programación de Canal Capital".
320	GRUPO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN	320.30		PROGRAMAS DE TELEVISIÓN		Ley 182 de 1985, "Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones". Ley 14 de 1991 "por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial". Ley 335 de 1996 "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones". Acuerdo 02 de 2001, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de Canal Capital Ltda." y cuyos artículos 1 y 6 establecen que "De conformidad con la escritura de constitución de la sociedad, Canal Capital Ltda., tiene como objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecidos en la Ley 182 de 1995, cuya misión es: "Hacemos televisión pública autosostenible, con proyección regional, para promover la cohesión social y el compromiso ciudadano voluntario, a través de una programación formativa, educativa, cultural, interactiva y entretenida; damos a conocer la gestión del Distrito Capital y somos parte de la vida cotidiana de la ciudad". Resolución 105 de 2001 "por la cual se crea el GRUPO DE TRABAJO DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN".